DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636332

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la 21° Notaría de Santiago, calle Huérfanos N° 578, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 08/04/2025, repertorio N° 2.635/2025, ante mí INMOBILIARIA, INVERSIONES Y ASESORÍAS SHAJAR LIMITADA, INMOBILIARIA, INVERSIONES Y ASESORÍAS LICHT LIMITADA y la sociedad INVERSIONES TIR S.A. Todos los anteriores domiciliados para estos efectos en Avenida La Dehesa número mil doscientos uno, oficina O trescientos veintisiete, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; acordaron la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada nacida de la división de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSORA PRIMA LIMITADA: RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA SAN JOAQUÍN LIMITADA. OBJETO: El objeto de la sociedad será la compra, venta, administración, permuta, arrendamiento, subarrendamiento de inmuebles amoblados o no, dación en pago y/o explotación en cualquier forma de todo tipo de bienes inmuebles sean estos propios o ajenos; y sea ésta a cuenta propia o ajena, en Chile o en el extranjero. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social de la sociedad corresponderá conjuntamente a don TOMÁS PATRICIO MÜNZER GRÜNBAUM y a don ROBERTO ANDRÉS MÜNZER GRÜNBAUM. CAPITAL: El capital de la sociedad será la suma de un millón doscientos noventa y tres mil ciento treinta y un pesos, que los socios aportan y pagan de la siguiente manera: Uno. INMOBILIARIA, INVERSIONES Y ASESORÍAS SHAJAR LIMITADA, aporta la suma de treinta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos, que corresponde al dos coma novecientos veinticinco por ciento de los derechos sociales, la cual se encuentra pagada con anterioridad a este acto; Dos. INMOBILIARIA, INVERSIONES Y ASESORÍAS LICHT LIMITADA, aporta la suma de treinta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos, que corresponde al dos coma novecientos veinticinco por ciento de los derechos sociales, la cual se encuentra pagada con anterioridad a este acto; y Tres. INVERSIONES TIR S.A., aporta la suma de un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, que corresponde al noventa y cuatro coma quince por ciento de los derechos sociales, la cual se encuentra pagada con anterioridad a este acto. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde la presente escritura, plazo que se renovará automáticamente por periodos sucesivos e iguales de diez años cada uno, si ninguno de los socios manifestare por escrito a los demás socios su intención de no perseverar en la sociedad, con una anticipación no menor a un año, mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social. No se disolverá la Sociedad, por el fallecimiento de alguno de los socios, ni por el fallecimiento o remoción de cualquier administrador. En caso de faltar un socio, sus causahabientes deberán hacerse representar en la sucesión por un mandatario común y único que deberá ser persona natural y que no tendrá intervención alguna en la administración de la sociedad ni derecho al uso de la razón social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de abril de 2025.-